

Establecimiento: Hotel Casa Palacio Casa Carmona.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00840.
 Procedimiento administrativo: Cancelación.
 Núm. expediente: 2011/SE/000136.
 Titular: Gourmética, S.L.
 Trámite administrativo: Trámite de audiencia.

Establecimiento: Pensión La Gloria.
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00254.
 Procedimiento administrativo: Cambio de titular.
 Núm. expediente: 2011/SE/000136.
 Titular: Carmen Navas Fernández.
 Trámite administrativo: Anotación de cambio de titular.

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública del anteproyecto que se cita, t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Clave: A3.411.005/2101, a efectos de interés general, trámite medioambiental y autorización del organismo de Cuenca.

Se somete a Información Pública el «Anteproyecto de la presa contra avenidas en el arroyo de La Cueva. T.m. Chiclana de la Frontera (Cádiz)», Clave: A3.411.005/2101. A los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Protección Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente Anteproyecto es la definición de una solución técnica que limite el caudal punta de avenida que llegue al encauzamiento existente en la localidad de Chiclana de la Frontera, por lo que la construcción de la presa se contempla como una primera fase que contribuya, junto con otras actuaciones, a la solución global que garantice la no inundabilidad de Chiclana de la Frontera.

2. Descripción de las obras.

El presente Anteproyecto consiste en la definición de una presa de laminación de avenidas tipo agujero, cuyo objetivo es limitar la punta de avenida que llega a la localidad de Chiclana de la Frontera. Para ello, se ha definido una presa de laminación en el arroyo de La Cueva, perteneciente a la cuenca del río Iro.

La presa es homogénea de materiales sueltos, de tipo agujero por lo que dispone de un marco de 2,00 x 2,00 m colocado en la rasante actual del arroyo de la Cueva, por lo que no creará un embalse de forma continua, solamente se producirá embalse de agua cuando sea necesario laminar una avenida extraordinaria.

La longitud total de la presa diseñada es de 1.186 m, con un ancho en coronación de 6,5 m. La cota del nivel de avenida de proyecto es de 16,8 m. La presa dispone de un aliviadero lateral para evacuar el sobrante de avenida entre el nivel de período de retorno de 500 años y la avenida extraordinaria, incluso en condiciones de obstrucción del agujero de la presa. El aliviadero es de tipo labio fijo (aprox. a la cota 16,30 m, correspondiente a la avenida de T=500 años) dotado de dos alas de 17 m de longitud cada una de ellas, las cuales llegan a un canal de descarga que termina en una estructura terminal de tipo cuenco amortiguador.

Aparte del aliviadero de emergencia, se ha dotado a la presa de unos desagües profundos, para poder realizar el vaciado de la misma en caso de obstrucción total o parcial del agujero del fondo.

Además de estas actuaciones principales, se han definido en el presente anteproyecto el desvío en una gavia de un canal de desagüe procedente de la urbanización Pago del Humo y unos caminos accesorios que den continuidad a los caminos existentes y a las vías pecuarias interceptadas.

También se han definido las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, de acuerdo al Estudio Ambiental, y como reposición de servicios afectados, se ha definido el desvío de una línea eléctrica de Alta tensión que atravesaba la superficie ocupada por el nuevo embalse.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si se considera perjudicado el entorno medioambiental con este anteproyecto, puedan presentarse reclamaciones a través de los registros y oficinas regulados en el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera o ante la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, en cuyas oficinas sitas en Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta (Cádiz), y durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado anteproyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

Cádiz, 10 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Información Pública del proyecto que se cita, tt.mm. Barbate y Vejer de la Frontera (Cádiz), a efectos de trámite medioambiental, expropiación forzosa de terrenos a ocupar, autorización del organismo de cuenca y general conocimiento.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Agrupación de vertidos de la aglomeración urbana de El Palmar-Caños de Meca-Zahora (Cádiz)», Clave: A5.311.939/2111. A los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Protección Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.